

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 130

**REF: AUTORIZA PRORROGA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS.**

PUERTO MONTT, 23 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar para sus dependencias con un inmueble en la ciudad de Puerto Montt.

2.- Que con fecha 21 de Octubre de 2009 se celebró entre don Yunes Alberto Salibe Fares, Rut Nº 6.949.010-7 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Rengifo Nº 830, de la ciudad de Puerto Montt.

3.- Que el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2012.

5.- Que es necesario considerar la variación del 4.4% del IPC durante el periodo 2011, para establecer el monto de la renta a pagar durante el periodo 2012.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2012 del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre don Yunes Alberto Salibe



Fares, Rut Nº 6.949.010-7 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 21 de Octubre de 2009.

2.- DÉJESE Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto reajustado de \$ 4.032.450.- (Cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, Exentos de I.V.A.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/RMC/CSM/hov

Distribución

- Sr Yunes Salibe Fares.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

